

**FECHA:** 8.07.2020

**ORIGEN:** SECRETARIA GENERAL

**CIRCULAR**

**GENERAL N° 61**

**Anula la**

**DEPARTAMENTAL N°**

**DESTINATARIOS, PARA:** FEDERACIONES AUTONÓMICAS DE JUDO Y DA

**CUMPLIMIENTO:**  
**CONOCIMIENTO:**

**ASUNTO:** REMISIÓN CENSO ELECTORAL INICIAL

V.º B.º:

En cumplimiento del artículo 6.4 de la Orden ECD/2764/2015, de 18 de diciembre, por la que se regulan los procesos electorales en las federaciones deportivas españolas, se remite el **Censo Electoral Inicial** correspondiente a esa Federación Autónoma que incluye a quienes reúnan los requisitos para ser electores, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1835/1991, de 20 de diciembre, sobre Federaciones Deportivas Españolas y Registro de Asociaciones Deportivas y en el artículo 16 del reglamento Electoral de la RFEJYDA. Las competiciones y actividades oficiales de carácter y ámbito estatal en las que deberían haber participado los electores, figuran en el Anexo IV del Reglamento Electoral.

El censo electoral inicial deberá quedar expuesto públicamente en la sede de la RFEJYDA y en las sedes federativas autonómicas, así como en la página web de la RFEJYDA en la sección denominada "**Procesos electorales 2020**", cuyo acceso será restringido previa identificación, conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

El censo electoral inicial permanecerá publicado durante un plazo de **veinte días naturales**, es decir desde **el día 8 de julio hasta el 28 de julio de 2020**, pudiéndose presentar ante la RFEJYDA **reclamaciones de forma razonada y por escrito debidamente firmado, en el que se hará constar la identificación del declarante, un domicilio o dirección electrónica** a efectos de notificación o cualquier otro método que facilite la comunicación por medios electrónicos o telemáticos.

La Junta Directiva de la RFEJYDA será la competente para resolver las reclamaciones. Contra sus resoluciones se podrá interponer recurso ante el Tribunal Administrativo del Deporte, conforme lo recogido en el Reglamento Electoral.

Una vez resueltas las reclamaciones, se elaborará el censo electoral provisional que será publicado simultáneamente con la convocatoria de elecciones, prevista para el 31 de agosto de 2020.

Serán válidas las comunicaciones para la presentación de las reclamaciones y demás solicitudes relacionadas con los Procesos Electorales 2016 el e-mail indicado a continuación:

[elecciones2020@rfejudo.com](mailto:elecciones2020@rfejudo.com)

Se adjuntan los modelos de solicitud correspondientes.

Madrid, 8 de julio de 2016



Victoria Romero Navas